



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

000204

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2022/MDT-A.

Tamarindo, 07 de Febrero del 2022.

### VISTO:

El Informe N° 065-2022/MDT-AA/WJVM; Informe N° 0014-2022-MDT/GM, Informe N° 060-2022/MDT-AA/WJVM y demás documentos respecto a la aprobación del expediente de contratación para la EJECUCION de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA MULTIUSOS EN LA I.E. N° 14767 TAMARINDO, DEL DISTRITO DE TAMARINDO - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", cuyo valor referencial es de S/. 300,464.72 (Trescientos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 72/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 4° del Título Preliminar señala que los gobiernos locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción y en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el Artículo 41°: "Requisitos para Convocar", del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece en su numeral:

41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno.

Que, en lo que se refiere al Artículo 42°: Contenido del Expediente de Contratación; del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe en:

**Tamarindo**  
Distrito Centenario



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

000283

Que, en lo que se refiere al Artículo 42°: Contenido del Expediente de Contratación; del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe en:

42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo.

42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, mediante Informe N° 060-2022/MDT-AA/WJVM, de fecha 03 de Febrero del 2022; la Unidad de Abastecimiento solicita Certificación Presupuestal para la Ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA MULTIUSOS EN LA I.E. N° 14767 TAMARINDO, DEL DISTRITO DE TAMARINDO – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000050, de fecha 04 de Febrero del 2022; se brinda Certificación Presupuestal para ejecución de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA MULTIUSOS EN LA I.E. N° 14767 TAMARINDO, DEL DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA; por el monto de S/. 61,150.00 (Sesenta y Un Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles) de FONCOMUN y S/. 239,314.72 (Doscientos treinta y Nueve Mil Trescientos Catorce con 72/100 Soles) de CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

Que, con Informe N° 065-2022/MDT-AA/WJVM, de fecha 04 de Febrero del 2022; la Unidad de Abastecimiento solicita la Aprobación del Expediente de Contratación del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-MDT-CS, PRIMERA CONVOCATORIA para la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA MULTIUSOS EN LA I.E. N° 14767 TAMARINDO, DEL DISTRITO DE TAMARINDO – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA", el mismo que contiene la información siguiente:

1. Valor Referencial	:	S/. 300,464.72 Soles
2. Certificación Presupuestaria	:	N° 050-2022
3. Fuente de Financiamiento	:	05 Recursos Determinados
4. Procedimiento de Selección	:	Adjudicación Simplificada
5. Sistema de Contratación	:	A Suma Alzada
6. Procesos del Plan Anual de Contratación	:	2

Que, con Informe N° 0014-2022-MDT/GM, de fecha 04 de Febrero del 2022; Gerencia Municipal solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Expediente de Contratación para realizar el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 002-2022-MDT-CS

**Tamarindo**  
Distrito Centenario



Primera Convocatoria para la Ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA MULTIUSOS EN LA I.E. Nº 14767 TAMARINDO, DEL DISTRITO DE TAMARINDO - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" y autorice la convocatoria al proceso de selección correspondiente, en el SEACE.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía por el Numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; y normas complementarias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2022-MDT-CS, PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA MULTIUSOS EN LA I.E. Nº 14767 TAMARINDO, DEL DISTRITO DE TAMARINDO - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", cuyo valor referencial es de S/. 300,464.72 (Trescientos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 72/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITIR y ENCARGAR al Órgano Encargado de las Contrataciones (Unidad de Abastecimiento) para el registro correspondiente en el SEACE y que proceda conforme a sus atribuciones;

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO:** HACER, de conocimiento a los diferentes estamentos de la Municipalidad Distrital de Tamarindo, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO  
Rafael Abate López  
ALCALDE

C.C.

- GERENCIA MUNICIPAL
- DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA URBANO RURAL
- ABASTECIMIENTO
- ARCHIVO

**Tamarindo**  
Distrito Centenario